

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1356** DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **SILVA DE LA HOZ ANA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22382202**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22**.

Que la funcionaria **SILVA DE LA HOZ ANA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22382202**, presentó en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, el Registro Civil De Defunción con indicativo serial **730956744**, a nombre del esposo **DE LA HOZ BUZÓN CESAR AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía **867.346** quien falleció el día **5 de marzo de 2022**.

Que el artículo 1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, señala que *"los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto correspondientes a cinco (5) días hábiles"*.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (09) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."*

Que, por lo anterior, este Despacho considera necesario legalizar la licencia remunerada por luto a la funcionaria **SILVA DE LA HOZ ANA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22382202**, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el **7 al 11 de marzo de 2022**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1356 -- DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

En mérito a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar la licencia remunerada por luto a la funcionaria **SILVA DE LA HOZ ANA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22382202**, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 7 al 11 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

05 MAY 2022



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo